




DECRETO # 446

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.




RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, la cual fue presentada extemporáneamente el día 19 de junio de 2014.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de resultados de la Revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de noviembre de 2014 mediante oficio PL-02-01-3058 /2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'559,009.94 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 94/100 M.N.), que se integran por: 59.81% de Ingresos Propios y Participaciones, 19.28% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 20.91% de Otros Programas; con un alcance global de revisión del 98.01%.


EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$17'939,804.21 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 21/100 M.N.), de los que se destinó el 59.86% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 3.83% para Obra Pública, el 16.62% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 19.69% para otros programas; con un alcance global de revisión de 65.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$380,794.27 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$647,744.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), integrado en nueve cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$838,015.55 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 55/100 M.N.), mismo que corresponde a préstamos internos de Fondo IV y Tesorería, provenientes de administraciones anteriores.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$7'853,818.70 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$8,432.29, las cuales se realizaron con recursos federales y no están considerados dentro del saldo del Activo Fijo.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2'052,043.96 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), integrado en 39.58% de Proveedores, 65.60% de Acreedores Diversos, 0.01% Impuestos y Retenciones por Pagar y -5.19% de Deuda Pública a Largo Plazo, presentando un decremento del 15.60% en relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$687,161.54 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 61.39%, asimismo los 11 servicios y/o acciones programados fueron realizadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'148,456.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 96.59% para Infraestructura Básica de Obras, el 2.10% para Gastos Indirectos, y el 1.31% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 100%, los cuales fueron revisados documentalmente en su totalidad.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'231,086.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 59.40%, para Seguridad Pública 30.38% y para Infraestructura Social Básica de Acciones 10.22%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados al 100% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Cabe aclarar que en ambos casos no se recibieron por parte de la Secretaría de Finanzas los rendimientos financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA EMPRÉSTITO ESTATAL

Del Programa Empréstito Estatal se programaron recursos por un importe de \$1'305,036.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se revisaron recursos por un monto total de \$1'102,028, correspondiente a la muestra de siete obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Agua Potable y Electrificación.

FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)

Del Programa FIDEM se revisaron recursos por un monto total de \$1'055,484.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de la obra denominada "Construcción de Muro de contención en la Colonia Alfareros Etapa II, en la Cabecera Municipal", misma que fue aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA (COPROVI)


Del Programa COPROVI se programaron recursos por un importe de \$328,500.00, los cuales corresponden a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$792,158.01 que representa el 4.42% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 16.10% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.18% de recursos externos; observándose carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 ascendió a \$7'107,917.67 representando éste un 9.41% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$6438,807.87.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$9'297,023.56 siendo el gasto en nómina de \$7'107,917.67 el cual representa el 76.45% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 1.09

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido al cierre del ejercicio)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	69.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio)	
Gasto en Obligaciones Financieras	59.4
Gasto en Seguridad Pública	30.4
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	10.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Empréstito Estatal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	42.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) FIDEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) COPROVI



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 61.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1797/2015 de fecha 01 de julio de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	2	9	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	9
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	1	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	49	4	40	Promoción de Responsabilidad Administrativa	40
			9	Recomendación	9
Subtotal	85	7	82		82
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	1	15	Recomendación	15
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	18	1	17		17
TOTAL	103	8	99		99

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

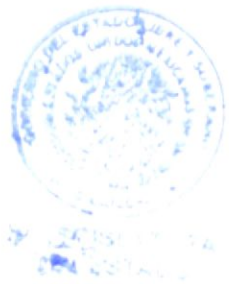


- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión de la cuenta pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-002-01, AF-13/28-003-01, AF-13/28-005-01, AF-13/28-010-01, AF-13/28-012-01, AF-13/28-017-01, AF-13/28-020-01, AF-13/28-022-01, AF-13/28-025-01, AF-13/28-031-01, AF-13/28-034-01, AF-13/28-035-01, AF-13/28-038-01, AF-13/28-040-01, AF-13/28-041-01, AF-13/28-044-01, AF-13/28-047-01, AF-13/28-050-01, AF-13/28-056-01, AF-13/28-059-01, AF-13/28-062-01, AF-13/28-065-01, AF-13/28-076-01, AF-13/28-080-01, PF-13/28-006-01, PF-13/28-008-01, PF-13/28-009-01, PF-13/28-010-01, PF-13/28-011-01, OP-13/28-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores del Ayuntamiento y Contralor Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/28-002-01.- Por no depositar de manera íntegra ni con el menor desfase posible en lo que a días respecta la recaudación diaria de ingresos, asimismo porque los recibos de ingresos no contienen los datos suficientes y/o desglosados para verificar el correcto cobro de contribuciones tales como conceptos pagados e importes que permitan determinar la base y correcto cálculo, a efecto de dar certeza jurídica al contribuyente por los pagos realizados, y que facilite las acciones de fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-003-01.- Por no concentrar y depositar la totalidad de los ingresos recaudados diariamente, por concepto de los Impuestos Predial y de Adquisiciones Sobre Bienes Inmuebles, así como de los Derechos por consumo de Agua potable, Registro Civil y Multas por alterar el orden público; ya que los encargados o directores de cada área eran quienes efectúan directamente los cobros por estos conceptos, mismos que los conservaban hasta el fin del mes, y es entonces cuando son depositados a la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V,



VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-005-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles para su cobro el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-010-01.- Por no haber anexando a los informes mensuales las constancias de fondo único,



expedidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para las cuales se expidieron los recibos de ingresos número 8771, 9061, 9062, 9068, 9069, 9070, 9072, 9085 y 9084 que permita corroborar que los importes se hayan registrado e informado correctamente, y que corresponden a los montos presentados en sus estados financieros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-012-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además estas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, así como por no presentar aclaración respecto de las incongruencias presentadas entre las pólizas de registro y los números de cheques expedidos, además por contravenir lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; el manejo de los recursos del municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Lo anterior con fundamento en los artículos



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-017-01.- Por no haber presentado aclaración con respecto a que el combustible se registra en diversas cuentas según el uso así como de que la expedición de un cheque ampara dos pólizas de egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 2, 16, 18, 19 fracciones II y V, 22, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados Revelación Suficiente y Dualidad Económica y artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/28-020-01.- Por no vigilar que se presentara la resolución de la demanda laboral del C. José Ruvalcaba Haro, que respalde el importe total de los descuentos realizados vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-13/28-022-01.- Por realizar los pagos a maestros comisionados sin que en la plantilla de personal se encuentre establecido el total de las remuneraciones otorgadas a los funcionarios públicos descritas en el tabulador de sueldos, así como el pago en exceso al Secretario de Gobierno Municipal en relación a las remuneraciones máximas de su superior jerárquico, de conformidad al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-025-01.- Por haber realizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento en contravención a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente; artículos 62, 74 fracción III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-031-01.- Por presentar saldos negativos en el rubro de bancos, lo que contraviene la naturaleza de las cuentas contables. Lo anterior con fundamento en




los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-034-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas para la recuperación de los ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio específicamente en la cuenta 1102-01-0002.- Tesorería 174941240, denominada Fondo Único. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.



- AF-13/28-035-01.- Por realizar préstamos entre cuentas y que no fueron reintegradas al cierre de su periodo, así como por no atender las acciones números AF-11/28-006 y AF-12/28-012, emitidas por la Auditoría Superior del Estado durante la revisión de las respectivas cuentas públicas, consistentes en Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-038-01.- Por registrar erogaciones en el rubro de bienes muebles e inmuebles que no corresponden a activo fijo, y debieron haber sido contabilizadas en el capítulo de servicios generales de conformidad a la naturaleza contable de la cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 152, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15



de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-040-01.- Por no haber presentado pruebas documentales de los ingresos obtenidos de la enajenación de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA3655; además por no exhibir los registros contables de la desincorporación del activo y del patrimonio de cuatro vehículos, así como que se contara con la aprobación del cabildo para la venta del bien mueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-041-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, además de no atender las acciones números AF-10/28-011 y AF-11/28-008, emitidas para el ejercicio 2010, y 2011 por la Auditoría Superior del Estado. Lo



anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-13/28-044-01.- Por no haber realizado acciones para verificar los saldos con los proveedores, a los CC. Alma Delia Castro Castro y Alejandro Estrada Estrada, a efecto de comprobar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los saldos que no acrediten su existencia, así como evidencia de los registros contables correspondientes, en su caso; lo anterior con el propósito de presentar la situación financiera real del municipio, además por no atender la acción número AF-12/28-020, Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el informe de resultados de la cuenta pública municipal 2012 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013,



los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-047-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con acreedores diversos, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago siempre y cuando se contará con la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, así como solicitar comprobante fiscal con fecha de pago real y/o en su caso de no ser procedente su depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la acción número AF-12/28-020, Recomendación, emitida por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-050-01.- Por no realizar el adecuado manejo de los recursos a favor del erario municipal, en virtud de que se originó una multa por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente derivado de la negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos, además con respecto a los registros contables, no realizó la reclasificación de la multa y de las afectaciones que se tuvieron, ya que se realizaron descuentos vía participaciones. Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-056-01.- Por no elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Operativo Anual, lo que originó que no se presentaran ante la Auditoría Superior del Estado y que constituyen una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVII, 62, 74 fracciones I, III, V, X y XIX, 78 fracción I, 99 fracción I y 165, 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, VI, XII, 7 fracción IX y 31 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha



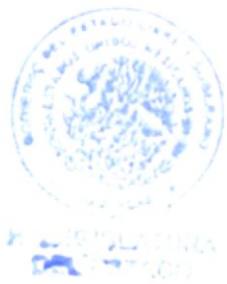
Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as) así como Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social.

- AF-13/28-059-01.- Por no realizar contratos individuales o colectivos de trabajo, así como por no elaborar un reglamento donde se estipularan las políticas de contratación del personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 92 fracciones I, X, XV y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio; 20 y 24 de la Ley Federal del Trabajo; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y José Rodríguez Haro como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente.
- AF-13/28-062-01.- Por no haber inscrito a los trabajadores en una Institución de Seguridad Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y III, 79 fracciones IV y VI, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 2 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos



Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández como Presidente, Síndica y Regidores(as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.

- AF-13/28-065-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores por concepto de prima vacacional en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 173 fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 de la Ley Federal del Trabajo; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-076-01.- Por no elaborar e integrar el Tabulador de Sueldos desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el



periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.

- AF-13/28-080-01.- Por no manejar y llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y egresos, lo que originó un sobre ejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; 5, 6 fracciones I IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as), Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.
- PF-13/28-006-01.- En virtud de que el Ente Fiscalizado omitió el registro contable en el Sistema




Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la creación y amortización del pago de pasivo, correspondiente al pago de adeudos con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras por concepto de anticipo de participaciones con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) por la cantidad de \$825,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica y Revelación Suficiente; artículos 62, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-008-01.- En virtud de que el municipio no abrió una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los recursos federales del Fondo III del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo III del ejercicio fiscal 2012, en la cuenta bancaria número 017494122 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI,



VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-009-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/28-010-01.- En virtud de que se detectó que el municipio no abrió una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los recursos federales del Fondo IV del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo IV del ejercicio fiscal 2012, en la cuenta bancaria número 0590377010 a nombre del municipio del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción



IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-011-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-13/28-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se halla ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado y por falta de revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó deficiencias



constructivas en la obra “Construcción de baños públicos en la Cabecera Municipal”, aprobada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en varias grietas en una superficie de 5 metros cuadrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- AF-13/28-083.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-003, AF-13/28-004, AF-13/28-005, AF-13/28-010, AF-13/28-020, AF-13/28-031, AF-13/28-034, AF-13/28-035, AF-13/28-038, AF-13/28-041, AF-13/28-044, AF-13/28-047, AF-13/28-050, AF-13/28-056, AF-13/28-059, AF-13/28-062, AF-13/28-065, AF-13/28-076 y AF-13/28-080, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, José Ruiz Haro y Uriel Luna



Pérez, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, así como Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/28-012.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/28-006, PF-13/28-008, PF-13/28-009, PF-13/28-010 y PF-13/28-011, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/28-011.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/28-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

➤ La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-006-01, AF-13/28-014-01, AF-13/28-027-01, AF-13/28-042-01, AF-13/28-054-01, AF-13/28-057-01, AF-13/28-066-01, AF-13/28-081-01, PF-13/28-005-01, PF-13/28-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/28-006-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre




Adquisiciones de Inmuebles el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-13/28-014-01.- Por realizar pago y no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio por concepto de renta de muebles para la toma de protesta y la compra de dos vacas para preparación de la alimentación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-13/28-027-01.- Por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del decreto No. 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-13/28-042-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el propósito de que se cuente con



certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-13/28-054-01.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracción III, V y X 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros, como Regidores(as) y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- AF-13/28-057-01.- Por no haber presentado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del



Estado, correspondiente a los movimientos financieros realizados por motivo de las festividades de la Feria en su edición 2013, aunque no se cuente con un Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, III y VII, 103 y 105 fracciones II, VI, VIII y X, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, Alma Ávila González, como Presidente, Síndica Municipales y Contralora Municipal, ésta durante el periodo del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2013 y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.

- AF-13/28-066-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores del municipio por concepto de prima vacacional en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 173 fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.



- AF-13/28-081-01.- Por no llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y egresos, lo que originó un sobre ejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros como Regidores(as), Alma Ávila González como Contralora Municipal, durante el periodo del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2013, y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- PF-13/28-005-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo III reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo III, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo



Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente.

- PF-13/28-007-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo IV reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo IV, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.


Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/28-084.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-007, AF-13/28-009, AF-13/28-015, AF-13/28-019, AF-13/28-023, AF-13/28-028, AF-13/28-030, AF-13/28-033, AF-13/28-037, AF-13/28-043, AF-13/28-046, AF-13/28-049, AF-13/28-052, AF-13/28-055, AF-13/28-058, AF-13/28-061, AF-13/28-064, AF-13/28-067, AF-13/28-071, AF-13/28-073, AF-13/28-075, AF-13/28-079 y AF-13/28-082 Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, a partir del 30 de mayo de 2014 la C. Marina Alvarado Ramírez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$604,544.58** (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, así como un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-011.- Por la cantidad de \$15,350.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo no exhibe la comprobación fiscal correspondiente detalladas en póliza E00126 de fecha 19 de febrero 2013 que ampara al cheque 2795 por \$8,600.00 y póliza E00744 de fecha 9 de septiembre 2013 que ampara el cheque 2956 por \$6,750.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al



15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.

- AF-13/28-021.- Por la cantidad de \$186,711.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso a maestros comisionados comparando el importe total autorizado en la plantilla de personal, ya que la categoría determinada en nómina no se encuentra establecida en un Tabulador de Sueldos y Salarios, contra el total a cargo del municipio, tanto por vía participaciones como por los pagos efectuados de manera directa, respetando en todos los casos la percepción a que tienen derecho en su calidad de docentes, cabe señalar que de conformidad con el Tabulador de sueldos exhibido por el municipio, además que el C. José Rodríguez Haro, rebasa de igual manera las percepciones de su superior jerárquico. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los decretos números 75 y sexto del decreto 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez, José Rodríguez Haro y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno y Director de Desarrollo Económico respectivamente en la

modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

No	CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	COMPENSACIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL		DIFERENCIA
			INICIO	TERMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
1.-	Director de Desarrollo Económico	Julio Flores Ibarra	Enero	Septiembre	137,905.66	62,237.00	200,142.66	7,322.00	65,898.00	\$62,237.00
2.-	Tesorero Municipal	Uriel Luna Pérez	Enero	Septiembre	112,223.13	62,237.00	174,460.13	7,322.00	65,898.00	62,237.00
3.-	Secretario de Gobierno Municipal	José Rodríguez Haro	Enero	Septiembre	245,787.82	62,237.00	308,024.82	7,322.00	65,898.00	62,237.00
TOTALES					495,916.61	186,711.00	682,627.61	21,966.00	197,694.00	\$186,711.00

- AF-13/28-024.- Por la cantidad de \$296,860.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.), por otorgar y recibir remuneraciones al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno



Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por haber recibido el monto de \$229,293.50 y Subsidiario por haber autorizado el pago de \$67,566.81; Josefina Rosales García, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por haber recibido el monto de \$67,566.81 y Subsidiaria por haber autorizado el pago de \$229,293.50 y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal en la modalidad de Responsables Directo, por haber pagado de manera impropedente el excedente en las precepciones otorgadas.

- AF-13/28-039.- Por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la venta de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA36557, de la cual la Tesorería no informó ingreso alguno, así como tampoco presentó la autorización para su venta por parte del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.
- OP-13/28-002.- Por la cantidad de \$12,528.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y entrega por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no



presentar evidencia de que la obra denominada “Extensión de línea aislada en 34.5 kv con transformador de 10 kvs tipo ov 15 de 70 Watts en 120 volts, en la comunidad El Limoncito”, realizada mediante el empréstimo, se encuentre en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-13/28-004.- Por la cantidad de \$10,872.87 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y liberación por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad Los Guajes”, realizada mediante el empréstimo, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII,



X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/28-006.- Por la cantidad de \$4,222.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en trámite ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Electrificación y equipamiento de línea de conducción eléctrica en la Mesa de San Jacinto, en la Comunidad Los Guajes”, realizada mediante el empréstito, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.



➤ La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$95,670.82** (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-013.- Por la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, mediante la póliza número E00802 de fecha 30 de septiembre de 2013, emitiendo el cheque 2972 a nombre del C. Ramón Castro Castro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del el Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última de ellos.



- AF-13/28-026.- Por la cantidad de \$74,770.82 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al C. Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención al contenido del Decreto números 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por autorizar el pago y Directo por el importe recibido; Bertha Alicia Luna Pérez como Sindica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria por autorizar el pago y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el importe total pagado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-002-01, AF-13/28-003-01, AF-13/28-005-01, AF-13/28-010-01, AF-13/28-012-01, AF-13/28-017-01, AF-13/28-020-01, AF-13/28-022-01, AF-13/28-025-01, AF-13/28-031-01, AF-13/28-034-01, AF-13/28-035-01, AF-13/28-038-01, AF-13/28-040-01, AF-13/28-041-01, AF-13/28-044-01, AF-13/28-047-01, AF-13/28-050-01, AF-13/28-056-01, AF-13/28-059-01, AF-13/28-062-01, AF-13/28-065-01, AF-13/28-076-01, AF-13/28-080-01, PF-13/28-006-01, PF-13/28-008-01, PF-13/28-009-01, PF-13/28-010-01, PF-13/28-011-01, OP-13/28-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal,



Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores del Ayuntamiento y Contralor Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/28-002-01.- Por no depositar de manera íntegra ni con el menor desfase posible en lo que a días respecta la recaudación diaria de ingresos, asimismo porque los recibos de ingresos no contienen los datos suficientes y/o desglosados para verificar el correcto cobro de contribuciones tales como conceptos pagados e importes que permitan determinar la base y correcto cálculo, a efecto de dar certeza jurídica al contribuyente por los pagos realizados, y que facilite las acciones de fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-003-01.- Por no concentrar y depositar la totalidad de los ingresos recaudados diariamente, por concepto de los Impuestos Predial y de Adquisiciones Sobre Bienes Inmuebles, así como de los Derechos por consumo de Agua potable, Registro Civil y Multas por alterar el orden público; ya que los encargados o directores de cada área eran quienes efectúan directamente los cobros por estos conceptos, mismos que los conservaban hasta el fin del mes, y es



entonces cuando son depositados a la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-005-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles para su cobro el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013,

los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-010-01.- Por no haber anexando a los informes mensuales las constancias de fondo único, expedidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para las cuales se expidieron los recibos de ingresos número 8771, 9061, 9062, 9068, 9069, 9070, 9072, 9085 y 9084 que permita corroborar que los importes se hayan registrado e informado correctamente, y que corresponden a los montos presentados en sus estados financieros. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-012-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además estas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, así como por no presentar aclaración respecto de las incongruencias presentadas entre las pólizas de registro y los números de cheques expedidos, además por contravenir lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; el manejo de los recursos del municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias





a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-017-01.- Por no haber presentado aclaración con respecto a que el combustible se registra en diversas cuentas según el uso así como de que la expedición de un cheque ampara dos pólizas de egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 2, 16, 18, 19 fracciones II y V, 22, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados Revelación Suficiente y Dualidad Económica y artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-020-01.- Por no vigilar que se presentara la resolución de la demanda laboral del C. José Ruvalcaba Haro, que respalde el importe total de los descuentos realizados vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.
- AF-13/28-022-01.- Por realizar los pagos a maestros comisionados sin que en la plantilla de personal se encuentre establecido el total de las remuneraciones otorgadas a los funcionarios públicos descritas en el tabulador de sueldos, así como el pago en exceso al Secretario de Gobierno Municipal en relación a las remuneraciones máximas de su superior jerárquico, de conformidad al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los decretos números 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-025-01.- Por haber realizado pagos improcedentes a los miembros del H. Ayuntamiento en contravención a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010 y 6 de abril de 2013, en el Suplemento 99 y 28 respectivamente; artículos 62, 74 fracción III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna

Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-031-01.- Por presentar saldos negativos en el rubro de bancos, lo que contraviene la naturaleza de las cuentas contables. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-034-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas para la recuperación de los ingresos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del municipio específicamente en la cuenta 1102-01-0002.- Tesorería 174941240, denominada Fondo Único. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos





del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-035-01.- Por realizar préstamos entre cuentas y que no fueron reintegradas al cierre de su periodo, así como por no atender las acciones números AF-11/28-006 y AF-12/28-012, emitidas por la Auditoría Superior del Estado durante la revisión de las respectivas cuentas públicas, consistentes en Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-038-01.- Por registrar erogaciones en el rubro de bienes muebles e inmuebles que no corresponden a activo fijo, y debieron haber sido contabilizadas en el capítulo de servicios generales de conformidad a la naturaleza contable de la cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 152, 156,



191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-040-01.- Por no haber presentado pruebas documentales de los ingresos obtenidos de la enajenación de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA3655; además por no exhibir los registros contables de la desincorporación del activo y del patrimonio de cuatro vehículos, así como que se contara con la aprobación del cabildo para la venta del bien mueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-041-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras



e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, además de no atender las acciones números AF-10/28-011 y AF-11/28-008, emitidas para el ejercicio 2010, y 2011 por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Josefina Rosales García como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-13/28-044-01.- Por no haber realizado acciones para verificar los saldos con los proveedores, a los CC. Alma Delia Castro Castro y Alejandro Estrada Estrada, a efecto de comprobar la autenticidad, programar su pago y/o depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, de los saldos que no acrediten su existencia, así como evidencia de los registros contables correspondientes, en su caso; lo anterior con el propósito de presentar la situación financiera real del municipio, además por no atender la acción número AF-12/28-020, Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el informe de resultados de la cuenta pública municipal 2012 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-047-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con acreedores diversos, a efecto de verificar la autenticidad, programar su pago siempre y cuando se contará con la documentación comprobatoria que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, así como solicitar comprobante fiscal con fecha de pago real y/o en su caso de no ser procedente su depuración, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la acción número AF-12/28-020, Recomendación, emitida por la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-050-01.- Por no realizar el adecuado manejo de los recursos a favor del erario municipal, en virtud de que se originó una multa por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente derivado de la negligencia o



descuido en el manejo y administración de los recursos, además con respecto a los registros contables, no realizó la reclasificación de la multa y de las afectaciones que se tuvieron, ya que se realizaron descuentos vía participaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 181, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-13/28-056-01.- Por no elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Operativo Anual, lo que originó que no se presentaran ante la Auditoría Superior del Estado y que constituyen una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones y un instrumento indispensable para la planeación y ejecución de las actividades del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVII, 62, 74 fracciones I, III, V, X y XIX, 78 fracción I, 99 fracción I y 165, 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, VI, XII, 7 fracción IX y 31 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro,



Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as) así como Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social.

- AF-13/28-059-01.- Por no realizar contratos individuales o colectivos de trabajo, así como por no elaborar un reglamento donde se estipularan las políticas de contratación del personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 92 fracciones I, X, XV y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio; 20 y 24 de la Ley Federal del Trabajo; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y José Rodríguez Haro como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente.
- AF-13/28-062-01.- Por no haber inscrito a los trabajadores en una Institución de Seguridad Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y III, 79 fracciones IV y VI, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 2 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández como Presidente, Síndica y Regidores(as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.

- AF-13/28-065-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores por concepto de prima vacacional en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 173 fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 2 de la Ley Federal del Trabajo; 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/28-076-01.- Por no elaborar e integrar el Tabulador de Sueldos desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos al Presupuesto de Egresos presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción



I, 96 fracción II, 147 fracción V y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones I, IV, VII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as) y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.

- AF-13/28-080-01.- Por no manejar y llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y egresos, lo que originó un sobre ejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; 5, 6 fracciones I IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, como Presidente, Síndica y Regidores (as), Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor



Municipal y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal.

- PF-13/28-006-01.- En virtud de que el Ente Fiscalizado omitió el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la creación y amortización del pago de pasivo, correspondiente al pago de adeudos con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras por concepto de anticipo de participaciones con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) por la cantidad de \$825,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica y Revelación Suficiente; artículos 62, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-13/28-008-01.- En virtud de que el municipio no abrió una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los recursos federales del Fondo III del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo III del ejercicio fiscal 2012, en la cuenta bancaria número 017494122 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad




Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-009-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-13/28-010-01.- En virtud de que se detectó que el municipio no abrió una cuenta bancaria exclusiva para la operación y administración de los recursos federales del Fondo IV del ejercicio fiscal 2013; sino que éstos se depositaron y mezclaron con los recursos remanentes del Fondo IV del ejercicio fiscal 2012, en la cuenta bancaria número 0590377010 a nombre del



municipio del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, VI y VII, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Uriel Luna Pérez como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-13/28-011-01.- En virtud de que la documentación técnica, social y financiera que integra los expedientes unitarios, no fue cancelada con la leyenda de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-13/28-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de egresos, así como



a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y que la obra pública se halla ejecutado de acuerdo a la norma y presupuesto aprobado y por falta de revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó deficiencias constructivas en la obra "Construcción de baños públicos en la Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), consistentes en varias grietas en una superficie de 5 metros cuadrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- AF-13/28-083.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-003, AF-13/28-004, AF-13/28-005, AF-13/28-010, AF-13/28-020, AF-13/28-031, AF-13/28-034, AF-13/28-035, AF-13/28-038, AF-13/28-041, AF-13/28-044, AF-13/28-047, AF-13/28-050, AF-13/28-056, AF-13/28-059, AF-13/28-062, AF-13/28-065, AF-13/28-076 y



AF-13/28-080, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, José Ruiz Haro y Uriel Luna Pérez, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, así como Raúl Valdés Soriano, Alberto Muñoz Núñez, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, José Manuel Rojas Moreno, Martha Robles Bañuelos, Ma. Luz Esquivel Haro, Berenice Jiménez Castro, Francisca Jiménez Espitia y Bertha Donante Hernández, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Julio Flores Ibarra, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Zarate Velarde, Contralor Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/28-012.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/28-006, PF-13/28-008, PF-13/28-009, PF-13/28-010 y PF-13/28-011, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/28-011.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/28-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro y Julio Flores Ibarra como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-13/28-006-01, AF-13/28-014-01, AF-13/28-027-01, AF-13/28-042-01, AF-13/28-054-01, AF-13/28-057-01, AF-13/28-066-01, AF-13/28-081-01, PF-13/28-005-01, PF-13/28-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores del Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/28-006-01.- Por haber utilizado como base gravable para el cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, del cual no se obtiene para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento al precepto ya señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-13/28-014-01.- Por realizar pago y no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio por concepto de renta de muebles para la toma de protesta y la compra de dos vacas para preparación de la alimentación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI,



VII y XVII, y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-13/28-027-01.- Por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al Profr. Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del decreto No. 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-13/28-042-01.- Por no llevar a cabo las acciones con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio, ya que carecen de escrituras




e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales respectivamente.

- AF-13/28-054-01.- Por haber presentado extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracción III, V y X 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez como Presidente y Síndica Municipales, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebberos, como Regidores(as) y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.



- AF-13/28-057-01.- Por no haber presentado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado, correspondiente a los movimientos financieros realizados por motivo de las festividades de la Feria en su edición 2013, aunque no se cuente con un Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, III y VII, 103 y 105 fracciones II, VI, VIII y X, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, Alma Ávila González, como Presidente, Síndica Municipales y Contralora Municipal, ésta durante el periodo del 09 de octubre al 31 de diciembre de 2013 y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- AF-13/28-066-01.- Por no haber realizado el pago a los trabajadores del municipio por concepto de prima vacacional en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 173 fracción III, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro y Ana Viola



Rodríguez Espitia como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-13/28-081-01.- Por no llevar un control adecuado del Presupuesto de ingresos y egresos, lo que originó un sobre ejercicio presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez, como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, José Luis Muñoz Núñez, Ma. De Jesús Rodríguez Flores, Lucio Frías Luna, Ma. Mirna Ibarra Rodríguez, Jaime Gerardo Álvarez Moreno, Hortensia Álvarez Moreno, Alonso Pérez Núñez, Beatriz Espitia Sandoval y Maribel Rodríguez Cebreros como Regidores(as), Alma Ávila González como Contralora Municipal, durante el periodo del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2013, y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal.
- PF-13/28-005-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo III reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo III, lo que no permite tener



información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente.

- PF-13/28-007-01.- En virtud de que al cotejar las cifras relativas al ejercicio de los recursos del Fondo IV reportadas en los auxiliares contables del Gasto del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) contra las reportadas en los Informes de Avance Físico y Financiero, se detectó que presentan cifras diferentes entre ambos documentos, en las vertientes del Fondo IV, lo que no permite tener información clara y confiable respecto del ejercicio de los recursos, lo cual denota falta de conciliaciones mensuales entre Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 70 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 186, 191 y 193 de la Ley



Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Alfredo Antonio Zarate Velarde y Ana Viola Rodríguez Espitia, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.

Así como las derivadas de no contestar Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

- AF-13/28-084.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/28-007, AF-13/28-009, AF-13/28-015, AF-13/28-019, AF-13/28-023, AF-13/28-028, AF-13/28-030, AF-13/28-033, AF-13/28-037, AF-13/28-043, AF-13/28-046, AF-13/28-049, AF-13/28-052, AF-13/28-055, AF-13/28-058, AF-13/28-061, AF-13/28-064, AF-13/28-067, AF-13/28-071, AF-13/28-073, AF-13/28-075, AF-13/28-079 y AF-13/28-082 Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, a partir del 30 de mayo de 2014 la C. Marina Alvarado Ramírez. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; por un importe total de **\$604,544.58** (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, así como un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-011.- Por la cantidad de \$15,350.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo no exhibe la comprobación fiscal correspondiente detalladas en póliza E00126 de fecha 19 de febrero 2013 que ampara al cheque 2795 por \$8,600.00 y póliza E00744 de fecha 9 de septiembre 2013 que ampara el cheque 2956 por \$6,750.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.

- AF-13/28-021.- Por la cantidad de \$186,711.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pagos en exceso a maestros comisionados comparando el importe total autorizado en la plantilla de personal, ya que la categoría determinada en nómina no se encuentra establecida en un Tabulador de Sueldos y Salarios, contra el total a cargo del municipio, tanto por vía participaciones como por los pagos efectuados de manera directa, respetando en todos los casos la percepción a que tienen derecho en su calidad de docentes, cabe señalar que de conformidad con el Tabulador de sueldos exhibido por el municipio, además que el C. José Rodríguez Haro, rebasa de igual manera las percepciones de su superior jerárquico. Lo anterior con fundamento en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los decretos números 75 y sexto del decreto 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García, Uriel Luna Pérez, José Rodríguez Haro y Julio Flores Ibarra como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno y Director de



Desarrollo Económico respectivamente en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

No	CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	COMPENSACIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL		DIFERENCIA
			INICIO	TERMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
1.-	Director de Desarrollo Económico	Julio Flores Ibarra	Enero	Septiembre	137,905.66	62,237.00	200,142.66	7,322.00	65,898.00	\$62,237.00
2.-	Tesorero Municipal	Uriel Luna Pérez	Enero	Septiembre	112,223.13	62,237.00	174,460.13	7,322.00	65,898.00	62,237.00
3.-	Secretario de Gobierno Municipal	José Rodríguez Haro	Enero	Septiembre	245,787.82	62,237.00	308,024.82	7,322.00	65,898.00	62,237.00
TOTALES					495,916.61	186,711.00	682,627.61	21,966.00	197,694.00	\$186,711.00

- AF-13/28-024.- Por la cantidad de \$296,860.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.), por otorgar y recibir remuneraciones al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al



15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por haber recibido el monto de \$229,293.50 y Subsidiario por haber autorizado el pago de \$67,566.81; Josefina Rosales García, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por haber recibido el monto de \$67,566.81 y Subsidiaria por haber autorizado el pago de \$229,293.50 y Uriel Luna Pérez como Tesorero Municipal en la modalidad de Responsables Directo, por haber pagado de manera improcedente el excedente en las precepciones otorgadas.

- AF-13/28-039.- Por la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la venta de una camioneta marca Ford, pick up, modelo 2011, con número de serie 3FTEF17W12MA36557, de la cual la Tesorería no informó ingreso alguno, así como tampoco presentó la autorización para su venta por parte del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracción IV, 96 fracción I y 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Josefina Rosales García y Uriel Luna Pérez como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último de ellos.
- OP-13/28-002.- Por la cantidad de \$12,528.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y entrega por



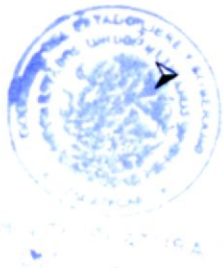
la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Extensión de línea aislada en 34.5 kv con transformador de 10 kvs tipo ov 15 de 70 Watts en 120 volts, en la comunidad El Limoncito”, realizada mediante el empréstito, se encuentre en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-13/28-004.- Por la cantidad de \$10,872.87 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en plano, proyecto, trámite y liberación por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en la comunidad Los Guajes”, realizada mediante el empréstito, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y



101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario respectivamente.

- OP-13/28-006.- Por la cantidad de \$4,222.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados consistentes en trámite ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y no presentar evidencia de que la obra denominada “Electrificación y equipamiento de línea de conducción eléctrica en la Mesa de San Jacinto, en la Comunidad Los Guajes”, realizada mediante el empréstito, se encuentra en operación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, III, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Ramón Moreno Castro, Julio Flores Ibarra y Carlos Alberto Serrano Delgado representante legal de RO-SE Constructora, S.A. de C.V., como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.



PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de **\$95,670.82** (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2013-51/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/28-013.- Por la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, mediante la póliza número E00802 de fecha 30 de septiembre de 2013, emitiendo el cheque 2972 a nombre del C. Ramón Castro Castro. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del el Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro, Bertha Alicia Luna Pérez y Ana Viola Rodríguez Espitia como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última de ellos.
- AF-13/28-026.- Por la cantidad de \$74,770.82 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), por haber realizado pago excedente en las percepciones otorgadas al C. Profr.



Humberto Salas, Presidente Municipal de manera improcedente, en contravención al contenido del Decreto números 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Humberto Salas Castro como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario por autorizar el pago y Directo por el importe recibido; Bertha Alicia Luna Pérez como Sindica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria por autorizar el pago y Ana Viola Rodríguez Espitia como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el importe total pagado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ